COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 129/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 124/2019, CON LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR GONZÁLEZ SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2019 PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC".

Asunción, 18 de agosto de 2020

VISTO: La Nota Nº 339/20 de fecha 27 de julio del corriente, elevada por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicita de ampliación del monto al **Contrato Nº 124/2019** con la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR GONZÁLEZ**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2019 PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC".**

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 34 de fecha 18 de agosto de 2020, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, Al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE

CONSIDERANDO: Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación de Monto al **Contrato Nº 124/2019** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2019 PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC".**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4 OG 310 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 320.000.000.-

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"